



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011

Periodo Evaluado: Diciembre de 2018 a Febrero 2019

Fecha de Elaboración: Marzo de 2019

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y de acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mediante el cual se modifica la estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECl, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal presenta el informe de avance de la Dimensión del Control Interno, estructurada en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

ESTRUCTURA DEL CONTROL

1. MÓDULO DE AMBIENTE DE CONTROL

1.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1.1. Lucha contra la corrupción y promoción de la integridad (valores)

Mediante la Resolución No.092 de 2018 del 12 de abril de 2018, se conforma el Equipo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se elaboró el Código de Integridad, de acuerdo con los lineamientos instituidos a través del Decreto 118 de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".*

De otra parte, el 30 de mayo de 2018 se expidió la Resolución No.131 por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Entidad.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1712 de 2014, se tiene adoptado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, del cual se realizó una actualización, versión 4 publicada el 13 de diciembre de 2018, en la página web de la Entidad link transparencia y Acceso a la Información Pública. El documento cuenta con seis (6) componentes, veintiséis (26) subcomponentes y sesenta y nueve (69) actividades que fueron programadas para la vigencia 2018, las cuales fueron objeto de seguimiento con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

diciembre 31 de 2018 por parte de la Oficina de Control Interno, arrojando un cumplimiento del 87% en nivel satisfactorio.

Para la vigencia 2019 se adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 0 publicada el 31 de enero de 2019 en la página web de la Entidad link transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicho documento contiene seis (6) componentes, diecinueve (19) subcomponentes y setenta y dos (72) actividades programadas.

Por otra parte el Proceso de Gestión del Talento Humano, definió en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad Del SIGD – MIPG 2019 la siguiente actividad *“Realizar sensibilizaciones del Código de integridad enfocados a que los funcionarios y contratistas apropien los valores de la Entidad en el desempeño de sus funciones y obligaciones”*.

Las anteriores actividades conllevan a mejorar la integridad de los funcionarios y a combatir la lucha contra la corrupción.

1.1.2. Orientación del Direccionamiento Estratégico y la Planeación Institucional

En el Acuerdo 257 de 2006 se definen las funciones del Instituto, a partir de ello se estableció el direccionamiento estratégico para alcanzar los objetivos a corto y mediano plazo, mediante la Resolución No. 242 del 24 de agosto de 2016 el instituto adoptó el Mapa de Procesos y la Plataforma Estratégica de la entidad.

El Mapa de Procesos está constituido por quince (15) procesos los cuales se distribuyen en: tres (3) estratégicos; dos (2) misionales, ocho (8) de apoyo y dos (2) de evaluación y mejora. Citado documento se encuentra publicado en la intranet y en la página web de la entidad link Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se puede acceder a la documentación de cada proceso.

A través del Acuerdo 02 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la Entidad, determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones de los procesos, autoridad y responsabilidad para el logro de los objetivos Institucionales, citado acuerdo a la fecha no ha presentado ninguna modificación.

Con respecto a la formulación, programación, reprogramación, ejecución y seguimiento de la planeación institucional, se instituyó un documento denominado *“Guía Conceptual para la Formulación y Seguimiento de los Planes Institucionales”*, Código: IDPAC-PE-OT-02 versión 3 del 26 de marzo de 2018.

El Instituto cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 código: IDPAC-PE-PLA-01 versión 7 con fecha del 13 de abril de 2018 y la definición de actividades operativas en el Plan de Acción Institucional por dependencias de la vigencia 2019 con fecha enero 31 de 2019 código IDPAC-PE-FT-14 versión 05 del 30 de octubre de 2017. Instrumentos que fueron, articulados con el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Mejor para Todos”* 2016-2020 y publicados en la Intranet y la página web link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, herramientas de orientación y para conocimiento por parte de los servidores y ciudadanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Teniendo en cuenta la estructura definida y vigente, se formuló el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal el cual fue adoptado por medio de la Resolución No.035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones No. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016.

No obstante, el proceso de Gestión del Talento Humano ha venido adelantado actividades de actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales por medio de la Circular 030 del 25 de octubre de 2018 en el cual solicita a los procesos la revisión y adición de funciones, del mismo modo, realizó solicitud para revisión frente al Departamento Administrativo del Servicio Civil a través de la comunicación externa con radicado No. 2019EE5 - 2019ER10 del 2 de enero de 2019.

A través de la Resolución No. 123 del 23 de mayo de 2018, *“por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”*, encargado de orientar la implementación y orientación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se especifican los niveles de responsabilidad del mismo.

Los pasados 30 y 31 de octubre en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo, la Oficina Asesora de Planeación (OAP) presentó de manera detallada los procesos líderes de la implementación de cada Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, donde se aprobaron los responsables de la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño del Instituto (Gestores Operativos, Subdirectores, Secretario, Jefes de Oficina).

Asimismo, el 24 y 27 de diciembre de 2018, se efectuó el segundo Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el cual se aprobó el reglamento Operativo en donde se establece las responsabilidades, directrices y aspectos técnicos que se deben tener en cuenta para la adecuada operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como los productos generales por cada política que deben someterse a aprobación por parte del Comité.

En cuanto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019, el cual fue presentado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 28 de febrero de 2019.

1.1.2.1 Desarrollo de los mecanismos incorporados en la Gestión Estratégica de Talento Humano.

Plan Estratégico del Talento Humano: La entidad formuló documento denominado *“Plan Estratégico de Talento Humano”*; el cual incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional, el Plan de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los procedimientos, Programas, Planes y proyectos que hacen parte de la gestión del Talento Humano. Actualmente se encuentra

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!
PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

en etapa de revisión y actualización de acuerdo al cronograma de trabajo definidos en el Plan de Acción del proceso Gestión del Talento Humano para la vigencia 2019.

Plan Institucional de Capacitación: Mediante la Resolución Interna No. 22 de 22 de enero de 2018 se adoptó el Plan de Capacitación para las vigencias 2018-2019.

En materia de capacitación externa durante el periodo evaluado se registraron los siguientes avances:

- ✓ Se capacitó sobre el Rol del servidor público en la Generación de Cadena de valor liderado por el Colegio Mayor de Cundinamarca en el mes de noviembre de 2018.
- ✓ Se convocó para inscripción del curso de Presupuesto Público liderado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASC) y la Secretaria Distrital de Hacienda por medio de correo electrónico del 12 de febrero de 2019.
- ✓ Se solicitó a la Veeduría Distrital el cronograma de Capacitación en Rendición de Cuentas por medio de la comunicación externa con radicado No. 2019EE1142 con fecha del 12 de febrero de 2019.

En relación a la capacitación interna se efectuaron acciones encaminadas a construir el diagnóstico de necesidades de capacitación de todos los procesos para la vigencia 2019, tales como:

- ✓ Se expidió circular 006 del 17 de enero de 2019 con el propósito de que los procesos remitieran las capacitaciones internas programadas para ser incluidas en el cronograma del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2019.
- ✓ Se realizó encuesta de necesidades de capacitación a los funcionarios de planta, igualmente, se efectuó tabulación de la información con el propósito de dar respuestas a las necesidades de capacitación de los funcionarios del IDPAC, para fortalecer y potencializar las competencias laborales en el mejoramiento del desempeño individual y organizacional y responde al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Programa de Inducción y re inducción. Fue adoptado mediante la Resolución Interna No. 22 del 22 de enero de 2018 como parte del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2018-2019.

En el presente seguimiento, se evidenció, que el Proceso de Gestión del Talento Humano ha venido desarrollando actividades de inducción y re inducción institucional dirigido a funcionarios y/o contratistas, para lo cual se aportaron registros de:

- ✓ Certificaciones del curso Ingreso al Servicio Publico XXVII-2018 dirigido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil.
- ✓ Comunicación externa con radicado No2018ER17034 por parte de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cual desarrollo procesos de formación en el marco de la ruta de re inducción cursos de "Cultura e Integridad y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Profundización de Supervisión de la Contratación Estatal” y “Diplomado Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG”.

- ✓ Correo electrónico del pasado 21 de febrero correspondiente a invitación a todos los funcionarios y contratistas a las jornadas de Inducción 2019, programadas para los días 26,27 y 28 de febrero.
- ✓ Registros del listado de asistencia a las jornadas de Inducción respecto al mes de febrero de 2019.

Programa de Bienestar e Incentivos: Durante el periodo de seguimiento el Proceso de Gestión del Talento Humano efectuó actividades para el bienestar de los servidores del Instituto tales como:

- ✓ Entrega de bonos de cumpleaños, bonos navideños para los hijos de (0 a 7 años) y (8 a 12 años) de funcionarios, bonos navideños funcionarios, cierre de gestión, bonos día de la familia y vacaciones recreativas correspondiente al mes de diciembre.
- ✓ Se realizó encuesta para conocer las expectativas de los funcionarios y funcionarias de planta, para formular el Plan de Bienestar Social e Incentivos, a la par, se efectuó tabulación de la información con el objetivo de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca al desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de todas y todos los funcionarios de la entidad para la vigencia 2019.

Las evidencias de las diferentes actividades adelantadas por el Proceso de Gestión del Talento Humano, se encuentran en la herramienta Ofimática SharePoint.

1.2. Primera Línea – Gerentes Públicos Y Líderes De Proceso

1.2.1. Promoción y cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad

El proceso de Gestión del Talento Humano durante el mes de febrero de 2019 viene liderando y desarrollando actividades de inducción y re inducción encaminadas al direccionamiento conceptual y normativo en el tema de asuntos disciplinarios para funcionarios y contratistas, así como sobre la promoción de los estándares de conducta y práctica.

El 30 de mayo de 2018 se expidió la Resolución No.131 por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Entidad.

Igualmente, a través de la Resolución No.092 de 2018 del 12 de abril de 2018, se conformó el Equipo de Gestores de Integridad y se elaboró el Código de Integridad, de acuerdo con los lineamientos instituidos a través del Decreto 118 de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Se realizó divulgación en enero del presente año del Código de Integridad por medio de comunicación interna para todos los funcionarios y contratistas

1.2.2. Evaluación del cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo

El Instituto por medio de la Resolución No.092 de 2018 del 12 de abril de 2018, se conformó el Equipo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se elaboró el Código de Integridad, de acuerdo con los lineamientos instituidos a través del Decreto 118 de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por otra parte el Proceso de Gestión del Talento Humano, definió dentro del Plan de Adecuación y Sostenibilidad Del SIGD – MIPG 2019 la siguiente actividad *“Realizar sensibilizaciones del Código de integridad enfocados a que los funcionarios y contratistas apropien los valores de la Entidad en el desempeño de sus funciones y obligaciones”*. Se espera ser desarrollada durante la vigencia 2019 para que producto de ella se realicen las evaluaciones correspondientes

1.2.3. Provisión de información a la alta dirección sobre el funcionamiento de la entidad y el desempeño de los responsables en el cumplimiento de los objetivos, para tomar decisiones a que haya lugar

Durante el periodo evaluado se llevaron a cabo dos comités directivos con la participación de catorce (14) directivos: Director General de la Entidad, Secretario General, Jefes de la Oficinas Asesoras de Planeación, Comunicaciones y Jurídica, subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Asuntos Comunales, Gerentes de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos, Escuela de Participación, Etnias, Juventud y Mujer y Genero. Durante sus reuniones se expusieron temas relacionados con los acuerdos de Gestión y Evaluaciones Pendientes, resultados de Encuesta Ambientes Laborales Inclusivos y el estado de las gestiones misionales pendientes por ejecutar, se toman las decisiones pertinentes y se adquieren compromisos para la presentación de Acuerdos de Gestión 2018 y evaluaciones del mismo; los registros de estas actividades se encuentran en las actas de Comité Directivo vigencia 2019.

1.2.4. Cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de los servidores a su cargo, evaluar su desempeño y establecer las medidas de mejora

La entidad tiene establecido la política interna de Talento Humano, la cual se desarrolla a través de la ejecución de los cronogramas anuales de los Planes de Bienestar e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento y actualización de las Matrices de Previsión y Vacantes de conformidad con los lineamientos definidos por el Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Mediante la Resolución No. 015 del 18 de enero de 2017, se acogió el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, sin embargo fue actualizada por medio de la Resolución No.020 del 30 de enero de 2019 conforme con los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Del mismo modo se implementó el nuevo Sistema de Evaluación Tipo, creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para cada uno de los empleos desempeñados por servidores de planta con derechos de carrera administrativa.

Se adoptó el Sistema de Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos y los formatos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para los Acuerdos de Gestión, por medio de la Resolución 047 del 22 de febrero de 2017, así mismo, para el mes de febrero de la vigencia 2019 se suscribieron con los servidores del nivel directivo de la Entidad los Acuerdos de Gestión, acorde con los lineamientos del DAFP.

Se instauró el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales mediante la Resolución 090 del 21 de marzo de 2017.

Por medio de la Resolución 092 del 21 de marzo de 2017, fueron seleccionados los pares que intervendrán en la evaluación de las Competencias Comunes y Gerenciales de los Gerentes Públicos del IDPAC de conformidad con lo estipulado en la "Guía Sistema de Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos": igualmente se adoptó el Sistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a través de los Acuerdos de Gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez evaluado el desempeño de los servidores, se realizan los pertinentes planes individuales de mejoramiento.

1.2.5. Aseguramiento de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración.

El Manual de Funciones y Competencias Laborales fue adoptado mediante las Resoluciones Internas No. 035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones No. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016. Estos documentos se encuentran publicados para conocimiento de todos los servidores en la intranet y en la herramienta ofimática SharePoint de la entidad.

El indicado manual se encuentra alineado a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2484 de 2014.

Cada año, se suscriben los compromisos para el cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en período de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos.

Por otra parte, para los servidores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, se garantiza en cada contrato que las actividades estén acordes dentro del

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

objeto contractual; y este a su vez está alineado con los objetivos y metas institucionales y es objeto de control, a través de la supervisión de los mismos.

1.3. Segunda Línea – Servidores Responsables De Monitoreo Y Evaluación De Controles Y Gestión Del Riesgo

1.3.1. Aplicación de los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público

Durante el periodo evaluado el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal elaboró el Código de Integridad, teniendo en cuenta la Resolución No.092 de 2018 del 12 de abril de 2018, en la cual se conformó el Equipo de Gestores de Integridad, de acuerdo con los lineamientos instituidos a través del Decreto 118 de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".*

Además de acuerdo con el proceso de articulación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Proceso de Gestión del Talento Humano, definió en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad Del SIGD – MIPG 2019 la siguiente actividad *"Realizar sensibilizaciones del Código de integridad enfocados a que los funcionarios y contratistas apropien los valores de la Entidad en el desempeño de sus funciones y obligaciones"*, actividad que se espera ser implementada durante en vigencia 2019.

1.3.2. Facilitación de la implementación, monitoreo de la apropiación de los estándares de conducta e integridad por parte de los servidores públicos y alerta a los líderes de proceso, cuando sea el caso.

En el marco de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Proceso de Gestión del Talento Humano, definió dentro del Plan de Adecuación y Sostenibilidad Del SIGD – MIPG 2019 la siguiente actividad *"Realizar sensibilizaciones del Código de integridad enfocados a que los funcionarios y contratistas apropien los valores de la Entidad en el desempeño de sus funciones y obligaciones"*, actividad que se espera ser implementada durante en vigencia 2019.

1.3.3. Apoyo a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales

La entidad dentro del Sistema Integrado de Gestión - SIG tiene aprobada y adoptada la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016, versión 4 con última actualización del 27 de agosto de 2018 la cual tiene como objetivo establecer los elementos para efectuar una adecuada administración de riesgos en el IDPAC, y de esta manera posibilitar la mejora continua en el proceso de toma de decisiones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Por otra parte la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019, el cual fue presentado y aprobado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 28 de febrero de 2019. En desarrollo de lo anterior se establecieron varias actividades en el ejercicio de la gestión de riesgos en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación las cuales van hacer implementadas en el transcurso de la vigencia 2019.

1.3.4. Trabajo coordinado con los directivos y demás responsables del cumplimiento de los objetivos de la entidad

Los procesos en coordinación del líder responsable realizan reuniones periódicas de autoevaluación con el propósito de revisar la gestión vs el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

1.3.5. El área de talento humano monitorea y supervisa el cumplimiento e impacto del plan de desarrollo del talento humano y determina las acciones de mejora correspondientes

El proceso de Gestión del Talento Humano tiene como buena práctica la aplicación encuestas para conocer el grado de satisfacción, expectativas e impacto logrado en cada evento de los funcionarios y funcionarias, para lo cual emplea las siguientes herramientas:

- ✓ Encuesta para conocer las expectativas de los funcionarios y funcionarias para formular el plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia presente del IDPAC Código: IDPAC-GTH-FT-22 Versión 02 con Fecha: 14/01/2019.
- ✓ Encuesta de Impacto del Plan de Bienestar Social e Incentivos del IDPAC Código: IDPAC-GTH-FT-29 Versión 01 con Fecha: 07/12/2017.
- ✓ Encuesta de Satisfacción del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios y funcionarias Código: IDPAC-GTH-FT-21 Versión 01 con Fecha: 13/01/2017.
- ✓ Evaluación Inducción y Re inducción Institucional Código: IDPAC-GTH-FT-34 Versión 01 con Fecha: 31/07/2018.
- ✓ Encuesta de Satisfacción Capacitación Código: IDPAC-GTH-FT-20 Versión 01 con Fecha: 13/01/2017.

Los resultados arrojados por cada una de las encuestas dan a conocer aciertos, dificultades, grado de cumplimiento y satisfacción frente a lo planeado para identificar oportunidades de mejora.

Para los empleados de carrera administrativa se tiene en cuenta la evaluación del desempeño, que se realiza con base en los acuerdos de compromisos laborales. Estos son monitoreados cada tres meses y evaluados semestralmente para la concertación de planes de mejoramiento individual. Actualmente se encuentran concertados y firmados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

1.3.6. Análisis e información a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso sobre los resultados de la evaluación del desempeño y para la toma de acciones de mejora

La Entidad, por medio de los jefes de procesos, suscribe los compromisos laborales y comportamentales con cada uno de los servidores de la Entidad, a quienes designa el nuevo Sistema de Evaluación Tipo, creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como resultado de lo anterior y para los casos que apliquen se pactan planes de mejoramiento individuales.

Igualmente, durante el periodo evaluado se llevaron a cabo dos comités directivos en los cuales se expusieron temas relacionados con los acuerdos de Gestión y Evaluaciones Pendientes, resultados de Encuesta Ambientes Laborales Inclusivos y el estado de las gestiones misionales pendientes por ejecutar, se toman las decisiones pertinentes y se adquieren compromisos para la presentación de Acuerdos de Gestión 2018 y evaluaciones del mismo; los registros de estas actividades se encuentran en las actas de Comité Directivo vigencia 2019.

1.3.7. Aseguramiento de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración

El Manual de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra alineado por el Decreto Reglamentario 2484 de 2014 y adoptado, mediante las Resoluciones No. 035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones Nos. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016. Estos documentos se encuentran publicados para conocimiento de todos los servidores en la intranet y en la herramienta ofimática SharePoint de la entidad.

Sin embargo, el proceso de Gestión del Talento Humano ha venido adelantado actividades de actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales frente al Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Del mismo modo, a través de los jefes de Oficina, la entidad suscribe los compromisos laborales, comportamentales y planes de mejoramiento individuales con cada uno de los servidores de la Entidad, de tal forma que se encuentren acordes con los objetivos institucionales y las políticas impartidas por la Dirección.

Respecto al personal vinculado por medio de contratos de prestación de servicios; se definen coherencia entre los objetos contractuales con las metas de los proyectos de inversión y los productos que se generan por cada una de las obligaciones específicas, lo que garantiza alineación con los objetivos institucionales y las políticas impartidas por la Dirección, y su ejecución es verificada a través de los supervisores correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

1.4. Tercera Línea – Oficina De Control Interno

1.4.1. Evaluación de la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad en el servicio público

La entidad definió unas actividades en el marco de la aplicación de los estándares de conducta e Integridad para la vigencia 2019, teniendo en cuenta lo anterior se tiene programado realizar seguimiento a la eficacia de dichas estrategias por parte de la Oficina de Control Interno por medio del seguimiento al Plan de Acción del Proceso Gestión del Talento Humano y al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2019.

1.4.2. Evaluación del diseño y efectividad de los controles y provisión de información a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de los mismos

El pasado 23 de enero por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se aprobó el Plan Anual de Auditoría del IDPAC para la vigencia 2019, en él se detalla todas las actividades a desarrollar con el fin de dar cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento.

Para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar el informe Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad.

1.4.3 Suministro de información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos

El Instituto en el fomento de la autoevaluación y el autocontrol a nivel de los procesos estableció la implementación de reportes periódicos de cumplimiento a la aplicación de las prácticas del Sistema Integrado de Gestión, para lo cual Oficina de Control Interno evalúa su cumplimiento.

De igual forma, La oficina de Control Interno realiza de manera trimestral el Informe de Seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a Cargo de la Entidad de conformidad con los lineamientos del "Decreto 215 de 2017" de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.4.4 Ejercicio de la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas

La Oficina de Control Interno formuló el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2019, el cual fue presentado y aprobado el pasado 23 de enero al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en él se detalla todas las actividades a desarrollar incluyendo los ejercicios de Auditorías Internas con previo análisis de los resultados de las auditorías de la vigencia 2018, los riesgos inherentes y los procesos no auditados en la vigencia anterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Se espera efectuar las auditorias acorde a lo programado para la vigencia 2019.

1.4.5 Suministro de información sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno

La Oficina de Control Interno, presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el estado y avances de las responsabilidades fijadas en el Plan Anual de Auditoria, durante el periodo evaluado se llevó a cabo el pasado 23 de enero y se presentaron los resultados de cumplimiento a la gestión de vigencia 2018.

2. MÓDULO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

2.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

2.1.1. Establecimiento de objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad

El Instituto tiene establecidos seis (6) objetivos estratégicos, los cuales están definidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, publicado en la intranet de la Entidad.

Como base para la identificación de riesgos, en el Mapa de Procesos se encuentra la caracterización por proceso, que contiene el objetivo definido para cada uno de los quince (15) procesos de la Entidad.

Igualmente en la "*Ficha Técnica Para La Gestión De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-04 del 22/06/2018 versión 03, se incluyó en la etapa de identificación la relación de los objetivos estratégicos que se verían impactados tras la materialización del riesgo.

2.1.2. Establecimiento de la Política de Administración del Riesgo

La Entidad tiene aprobada y adoptada la "*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, dicha guía contiene la política de administración del riesgo "*El IDPAC, implementará y fortalecerá las etapas de administración del riesgo (Información general, identificación, análisis, valoración de controles, intervención, monitoreo y evaluación anual) que permitan tratar y manejar los riesgos con base en las orientaciones establecidas en la presente guía para la administración de riesgos, con el fin de evitar o mitigar los efectos y consecuencias de su ocurrencia, mediante actividades de prevención, sensibilización y control para el buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales*".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

2.1.3. Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo

Se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, el cual efectuara acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos.

2.1.4. Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad

Se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, en el marco de sus funciones desarrollará acciones tales como *"aprobación de la Política de Administración del Riesgo y seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo Institucional, teniendo especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta"*.

2.1.5. Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles

Para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado en el Plan anual de Auditoría Interna efectuar el informe Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad cuyos resultados serán informados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Adicionalmente, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, dentro de las funciones asignadas, tiene la de realizar el *"seguimiento y emisión de recomendaciones relacionadas con la administración de riesgos en el Instituto"*.

2.1.6. Hacer seguimiento a la gestión de los riesgos y aplicación los controles

Los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso incluidos la gestión de los riesgos de gestión y corrupción, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno tiene programado en el Plan anual de Auditoría Interna de la vigencia 2019 efectuar el informe Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como propósito verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad cuyos resultados serán informados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Adicionalmente, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, dentro de sus funciones debe realizar el *"seguimiento y emisión de recomendaciones relacionadas con la administración de riesgos en el Instituto"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

2.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

2.2.1. Identificación y valoración de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales

Para la identificación y valoración de los riesgos, los responsables de los procesos aplican los lineamientos contenidos en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*”, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, la cual explica la metodología para administración del riesgo, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La “*Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos*” código IDPAC-PE-FT-04 versión 3 del 22 de junio de 2018, es la herramienta que la Entidad ha definido para orientar el desarrollo de cada una de las etapas de administración del riesgo: La identificación, el análisis y la valoración de controles y se definen acciones de intervención y monitoreo.

El “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 31 de diciembre de 2018, se encuentra publicado en la intranet y web de la Entidad Link transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2.2. Definición y diseño de los controles a los riesgos

Los líderes de los procesos son los responsables en la definición y diseño de controles a los riesgos de conformidad con la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*”, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, en su numeral 5: *Líderes de los procesos y...: “identifican, analizan, evalúan y valoran los riesgos de la entidad (por procesos, institucionales y de corrupción)”*.

Así mismo, la citada Guía señala: “...cada líder se debe encargar de garantizar que en el proceso a su cargo se definan los riesgos que le competen, se establezcan las estrategias y responsabilidades para tratarlos y, sobre todo, que se llegue a cada funcionario que trabaja en dicho proceso. No se debe olvidar que son las personas que trabajan en cada uno de los procesos los que mejor conocen los riesgos existentes en el desarrollo de sus actividades”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la “*Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos*” código IDPAC-PE-FT-04 versión 3 del 22 de junio de 2018, es el instrumento para el desarrollo de cada una de las etapas de administración del riesgo.

2.2.3. A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección.

En la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, detallan la asignación de una herramienta ofimática



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

“SharePoint” para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso incluidos la gestión de los riesgos.

Del mismo modo, la Entidad, implementó la matriz denominada “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 31 de diciembre de 2018, en ella muestra los responsables y responsables operativos determinados para el control de riesgos. Mencionado Mapa se encuentra publicado en la intranet y la página web de la Entidad Link transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2.4. Identificación y control de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos.

Para la Identificación y control de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción, todos los procesos y gerentes públicos, siguen los lineamientos de la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*”, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4; en el cual proporciona la metodología establecida por la Entidad para la administración y gestión de los riesgos; orienta sobre las actividades a desarrollar desde la definición del contexto estratégico, la identificación de los riesgos, su análisis, valoración, intervención y posterior monitoreo, para garantizar una adecuada gestión del riesgo y se definen los roles y responsabilidades.

La entidad identificó riesgos relacionados con posibles actos de corrupción, los cuales reposan en el Mapa de Riesgos de corrupción código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 31 de diciembre de 2018. El cual se encuentra publicado en la intranet y página web de la Entidad Link Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

2.3.1. Información sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada

Las directrices para el monitoreo de los riesgos, su evaluación de controles e incidencia, se encuentran en los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Igualmente, en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*”, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4 en su numeral 9.6 indica los monitoreos y evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

En aplicación de la indicada guía, se tiene implementado el formato "*Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo con periodicidad cuatrimestral.

2.3.2. Aseguramiento que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude

Conforme con los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, los procesos realizan el reporte del monitoreo de todos sus riesgos identificados incluidos los de Corrupción con periodicidad cuatrimestral en la herramienta ofimática "SharePoint".

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento a los reportes de las prácticas de gestión de los procesos para lo cual emite por medio del "*Seguimiento Periódico Gestión por Procesos*" Código: IDPAC-PE-FT-19 versión 02 del 3 de mayo de 2018, los resultados de operación de los procesos y formalizadas en el del Sistema integrado de Gestión SIG del Instituto.

Actualmente, se están administrando dieciséis (16) riesgos de corrupción..

2.3.3. Ayudar a Gerentes públicos y Líderes de proceso con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI

Durante el periodo evaluado se llevó a cabo el segundo Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el cual se aprobó el reglamento Operativo en donde se establece las responsabilidades, directrices y aspectos técnicos que se deben tener en cuenta para la adecuada operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como los productos generales por cada política que deben someterse a aprobación por parte del Comité.

En cuanto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019, el cual fue presentado y aprobado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 28 de febrero de 2019.

2.3.4. Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento

La entidad tiene definido el procedimiento "Normograma" Código: IDPAC-GJ-PR-11 versión 01 con fecha: 29/12/2015, con el propósito de efectuar la identificación y evaluación de los requisitos legales aplicables al Instituto, relacionados con los diferentes subsistemas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión.

Cuando los procesos identifiquen necesidades de actualización de la normatividad se debe informar a la Oficina Asesora Jurídica y de esta manera poder actualizar el nomograma del proceso y/o dependencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Así mismo, se debe realizar por parte de los procesos y/o dependencias por lo menos una revisión al durante el primer trimestre de cada vigencia, para identificar si hay actualización en la normatividad aplicable.

2.3.5. Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo

Conforme con los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, los procesos realizan el reporte del monitoreo de todos sus riesgos identificados incluidos los de Corrupción con periodicidad cuatrimestral en la herramienta ofimática "SharePoint".

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento a los reportes de las prácticas de gestión de los procesos para lo cual emite por medio del "*Seguimiento Periódico Gestión por Procesos*" Código: IDPAC-PE-FT-19 versión 02 del 3 de mayo de 2018 los resultados de operación de los procesos y formalizadas en el del Sistema integrado de Gestión SIG del Instituto de tal forma que son consolidados y puestos a disposición en el "SharePoint".

2.3.6. Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia

La "*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, determina en el numeral 5. *Roles Y Responsabilidades Frente A La Administración Del Riesgo*, allí se determina que Proceso de Mejora Continua como segunda línea de defensa: *genera la metodología para la administración del riesgo en la Entidad, coordina, lidera, capacita y asesora en su aplicación*. Teniendo en cuenta lo anterior, el liderazgo es de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

2.3.7. Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar

Los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, los procesos realizan el reporte de la aplicación de controles y acciones de intervención de todos sus riesgos identificados, con periodicidad cuatrimestral en la herramienta ofimática "SharePoint".

De otra parte, la Oficina Asesora de Planeación realizó la modificación de la *Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos* Código: IDPAC-PE-FT-04 versión 03 del 22 de junio de 2018 en el cual incluyo en el apartado Opción de Manejo por Intervención "*No. de Acción en el Plan de Mejoramiento Institucional*", teniendo en cuenta que para las nuevas acciones de intervención identificadas, estas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional como acciones preventivas encaminadas a fortalecer los controles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

2.3.8. Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas

La entidad en la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, en el numeral 12. Anexo 1. *Riesgos En Los Procesos De Contratación*, adoptó la metodología con base en el Estándar AS/ NZS ISO 31000 y conforme con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, en la Comunicación Designación de Supervisión o Interventoría Código IDPAC-GC-FT-26 versión 02 con fecha del 26 de diciembre de 2016 determina.... *"dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio..."*

Durante la vigencia 2018 y fruto del ejercicio de seguimiento por parte de los supervisores se presentó un caso de incumplimiento parcial de un contrato de prestación de servicios por medio de la resolución No. 241 del 30 de agosto de 2018.

2.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

2.4.1. Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa

Para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar el informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad.

Fruto de esta actividad, se presentará los resultados a la Oficina Asesora de Planeación para tomar las medidas que hayan lugar.

Adicionalmente en la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, en el numeral 5. Roles y Responsabilidades Frente a la Administración del Riesgo está definido que la Oficina de Control Interno *"asesora, apoya y acompaña a todos los responsables del proceso; hace evaluación y seguimiento a la política, los procedimientos y los controles propios de la Administración de Riesgos. Hay que recordar que en cumplimiento del principio de la independencia los funcionarios de la Oficina de Control Interno no participan en los procesos, mediante autorizaciones o refrendaciones"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

2.4.2. Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna

Con corte 31 de diciembre de 2018, los procesos de la entidad realizaron los reportes cuatrimestrales a las prácticas de gestión incluidos los riesgos, conforme a los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar el informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad.

De igual forma, se tiene proyectado en los ejercicios de auditoría hacer énfasis en la gestión de riesgos, relacionados con los objetivos y prioridades Institucionales.

2.4.3. Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías

Durante la presente vigencia se realizará presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los informes sobre resultado de evaluaciones periódicas sobre la aplicación de controles y el estado de las acciones de intervención en la administración del riesgo.

2.4.4. Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio del seguimiento cuatrimestral revisa y evalúa la aplicación de controles y acciones de intervención conforme a las actividades de monitoreo a riesgos por parte de los responsables de los procesos.

De igual forma se espera para la presente vigencia, efectuar el informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional, que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles y los planes de contingencia implementados por los procesos de la entidad.

De igual forma, se tiene proyectado en los ejercicios de auditoría hacer énfasis en la gestión de riesgos, alineados con los objetivos y prioridades Institucionales.

2.4.5. Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas

En la presente vigencia, se tiene programado efectuar el informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional incluido el Mapa de Riesgos de Corrupción que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles y los planes de contingencia implementados por los procesos de la entidad por parte de la Oficina de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

De igual forma, se tiene proyectado en los ejercicios de auditoria hacer énfasis en la gestión de riesgos, alineados con los objetivos y prioridades Institucionales.

Fruto de los resultados obtenidos se emitirán recomendaciones y alertas a los procesos.

3. MÓDULO DE ACTIVIDADES DE CONTROL

3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

3.1.1. Establecer las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales

La entidad para cada uno de los quince (15) Procesos tiene definidas y formalizadas diversas políticas de operación por medio de las caracterizaciones y documentos de los procesos los cuales se encuentran a disposición en la Intranet – Mapa de procesos de la entidad link <https://intranetidpac.azurewebsites.net/mapa-de-procesos/>.

3.1.2. Hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles

La Oficina de Control Interno en el ejercicio de las auditorias realiza seguimiento a la implementación de las Políticas de Operación, así como los controles establecidos por los procesos.

Adicionalmente, los resultados sobre el nivel de implementación y aplicación de controles son expuestos en los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno.

3.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

3.2.1. Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día

Se emplean los controles establecidos en los procedimientos que los servidores efectúan día a día, los cuales hacen parte de cada uno de los procesos documentados en el mapa de procesos de la Entidad.

Es responsabilidad de los líderes de procesos, la revisión de procedimientos y políticas de operación, cuando se requiera, con el fin de establecer su pertinencia y efectividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

3.2.2. Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo

La Entidad tiene documentados sus procesos y procedimientos, los cuales se evidencian en la documentación del Sistema Integrado de Gestión – SIG, estos se encuentran a disposición en la Intranet – Mapa de procesos de la entidad link <https://intranetidpac.azurewebsites.net/mapa-de-procesos/>.

Por otra parte con el propósito de evaluar de manera integral la gestión institucional, por medio de la valoración de la efectividad de sus instrumentos de planeación, gestión, medición y mejora de los diferentes procesos, planes, programas y proyectos; la Entidad tiene aprobado el proceso Evaluación y Seguimiento con su caracterización - código: IDPAC-SE-CA-01 – versión 04 de octubre 30 de 2017, en la cual se definió como política de operación: *“Realizar y documentar autoevaluaciones periódicas de los procesos, para valorar su eficacia y como resultado generar acciones de mejora que contribuyan al mejoramiento continuo”*.

3.2.3. Establecer responsabilidades por las actividades de control y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna

En el diseño y formulación de cada uno de los procedimientos inherentes a los procesos institucionales, se tienen definidas las respectivas actividades de control con el referenciación de los cargos de los servidores responsables.

3.2.4. Asegurar que el personal responsable investigue y actúe sobre asuntos identificados como resultado de la ejecución de actividades de control

Mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobó el reglamento Operativo en donde se establece las responsabilidades, directrices y aspectos técnicos que se deben tener en cuenta para la adecuada operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como los productos generales por cada política que deben someterse a aprobación por parte del Comité.

De acuerdo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG el cual va ser desarrollado durante la presente vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

3.2.5. Diseñar e implementar las respectivas actividades de control.

La Entidad tiene documentado e implementando el Proceso de Mejora Continua, que tiene el objetivo de *"Asegurar la mejora continua de los procesos a través de la planificación e implementación de actividades para el seguimiento, medición, análisis y toma de decisiones, que garanticen la conformidad y eficacia de la gestión institucional"*.

3.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

3.3.1. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea de defensa

Acorde con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019, el cual fue presentado y aprobado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 28 de febrero de 2019.

En el desarrollo de las actividades del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG se tiene programado realizar seguimientos periódicos y retroalimentaciones necesarias conforme al cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales.

3.3.2. Asistir a la gerencia operativa en el desarrollo y comunicación de políticas y procedimientos

Acorde con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019, el cual fue presentado y aprobado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 28 de febrero de 2019.

En el desarrollo de las actividades del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG se tiene programado realizar seguimientos periódicos y retroalimentaciones necesarias conforme al cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales.

3.3.3. Asegurar que los riesgos son monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la entidad

Las directrices para el monitoreo de los riesgos, su evaluación de controles e incidencia, se encuentran en los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Igualmente, en la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4 en su numeral 9.6 indica los monitoreos y evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

En aplicación de la indicada guía, se tiene implementado el formato "*Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo con periodicidad cuatrimestral.

3.3.4. Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario

Acorde con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación lidero mesas de trabajo con los procesos con el fin formular el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019, el cual fue presentado y aprobado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 28 de febrero de 2019.

En el desarrollo de las actividades del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG se tiene programado realizar seguimientos periódicos y retroalimentaciones con el fin de tomar medidas necesarias.

3.3.5. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea

Para la presente vigencia, en el desarrollo de las actividades del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG se tiene programado realizar seguimientos periódicos con el propósito de verificar el cumplimiento de las políticas del Instituto.

3.3.6. Realizar monitoreo de los riesgos y controles tecnológicos

Las directrices para el monitoreo de los riesgos, su evaluación de controles e incidencia, incluidos los tecnológicos se encuentran en los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Adicionalmente, se tiene implementado el formato "*Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados a los riesgos tecnológicos con periodicidad cuatrimestral.

3.3.7. Grupos como los departamentos de seguridad de la información, también pueden desempeñar papeles importantes en la selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología, según lo designado por la administración

En cabeza de la Secretaría General, el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información - GTI lideran el trabajo de selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología en la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

3.3.8. Establecer procesos para monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente

La entidad tiene definido el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información en cabeza de la Secretaria General el cual precisó para la presente vigencia en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD – MIPG 2019 las siguientes actividades:

- ✓ *Definir metodología para la gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información.*
- ✓ *Realizar análisis de riesgos de seguridad y privacidad de la información.*

Indicadas actividades se esperan ser implementadas y monitoreadas en el transcurso de la vigencia 2019.

3.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

3.4.1. Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos

La Oficina de Control Interno realiza mediante los ejercicios de auditoria y seguimientos la evaluación sobre la aplicación de los controles a riesgos, diseño e implementación de los mismos y se formulan observaciones y/o recomendaciones enfocadas a la mejora de los mismos.

3.4.2. Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.

Mediante los informes finales correspondientes a los ejercicios de auditoria y seguimientos emitidos por la Oficina de Control Interno, estos son allegados periódicamente a la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y líderes de Procesos, se formulan observaciones y/o recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos.

3.4.3. Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles

El pasado 23 de enero por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se aprobó el Plan Anual de Auditoria del IDPAC para la vigencia 2019, en el cual se detallan todas las actividades a desarrollar con el fin de dar cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento.

Para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar diez (10) auditorías a los procesos estratégicos, de apoyo y evaluación, las cuales tienen como objetivo verificar el diseño y la efectividad de las políticas, los controles y procedimientos implementados por los procesos de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

3.4.4. Evaluar si los procesos de gobierno de TI de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad

Para la presente vigencia dentro del Plan Anual de Auditoria del IDPAC, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar una auditoria al proceso Gestión de Tecnologías de la Información – GTI.

3.4.5. Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas

Para la presente vigencia dentro del Plan Anual de Auditoria del IDPAC, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar una auditoria al proceso Gestión de Tecnologías de la Información – GTI.

Fruto de los resultados obtenidos en el ejercicio de auditoria, se emitirán las observaciones y recomendaciones que haya lugar.

4. MÓDULO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

4.1.1. Es responsable de la fiabilidad, integridad y seguridad de la información. Esta responsabilidad incluye toda la información crítica de la entidad independientemente de cómo se almacene la información

La entidad a través de la resolución No. 116 de 2017 de la dirección General de la Entidad adopto el Comité de Seguridad de la Información.

Igualmente, en materia de información, se tiene documentado y aprobado dentro del Sistema Integrado de Gestión, la Política de Seguridad de la Información, código: IDPAC-GTI-OT-04, versión 01 del 22 de agosto de 2017; la cual tiene como fin regular la gestión de la seguridad de la información, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad de la información.

4.1.2. Establece políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado

Se tiene documentada y aprobada dentro del Sistema Integrado de Gestión, la Política de Seguridad de la Información, código: IDPAC-GTI-OT-04, versión 01 del 22 de agosto de 2017; la cual tiene como propósito regular la gestión de la seguridad de la información, procurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad de la información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

De igual forma, dentro del Plan De Comunicaciones del Instituto código IDPAC-CE-PL-01, versión 01 del 30 de septiembre de 2016, en el numeral 2.1 se definió el Compromiso de la Alta Dirección en relación a las comunicaciones institucionales. De igual forma se establecen funciones y responsables de la comunicación en la Entidad.

4.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

4.2.1. Gestionar información que da cuenta de las actividades cotidianas, compartiéndola en toda la entidad

La entidad constantemente publica en la intranet, en la página web y en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, carteleras audiovisuales y otros medios las actividades a realizar y los resultados de las realizadas en cumplimiento del objeto de la Entidad.

4.2.2. Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de Control Interno

A través de las jornadas de Inducción y re inducción la Oficina de Control Interno expone ante los funcionarios y contratistas el compromiso y la responsabilidad que los conciernen en relación al Sistema de Control Interno.

A la fecha del presente informe el Plan de Comunicaciones del Instituto se encuentra en proceso de actualización.

4.2.3. Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales

La Entidad tiene implementado el aplicativo SDQS, herramienta virtual por la cual la ciudadanía puede interponer quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones, denuncias por corrupción, que puedan afectar sus intereses o los de la comunidad.

Así mismo, cuenta con atención telefónica y con los puntos de atención presencial al ciudadano en las sedes A, B, C y en las 19 localidades de la ciudad, para la atención personalizada de quienes requieran información sobre productos y/o servicios ofrecidos por el Instituto.

4.2.4. Asegurar que entre los procesos fluya información relevante y oportuna, así como hacia los ciudadanos, organismos de control y otros externos

En el Mapa de procesos de la Entidad, se tiene definido y caracterizado el proceso denominado "Comunicación Estratégica", el cual tiene como propósito: *Diseñar y desarrollar campañas, estrategias de comunicación interna y externa que informen a la ciudadanía el trabajo realizado por el IDPAC; al igual que las diferentes instancias y mecanismos de participación ciudadana con las que cuenta, para incidir en la toma de decisiones en Bogotá.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

La entidad para asegurar el flujo de información frente a la comunicación externa, cuenta con canales dirigidos a la ciudadanía y partes interesadas, así: canal telefónico, buzón de quejas y sugerencias, página Web, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube), la Emisora DC-Radio y encuestas de satisfacción.

En cuanto a la comunicación interna tiene adoptados siguientes medios de comunicación: Intranet, página Web, correo electrónico institucional, comunicados internos en medio físico, carteleras audiovisuales, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube) y buzón de sugerencias, que permiten que la información relevante y oportuna, fluya entre los procesos.

4.2.5. Informar sobre la evaluación a la gestión institucional y a resultados

La Entidad, tiene implementada la "Guía: Estratégica para la Rendición de Cuentas", código IDPAC-OT-03 del 29 de octubre de 2016 con última actualización del 22 de octubre de 2018 versión 2, la cual tiene como objetivo: "Facilitar la evaluación y retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal a través de la definición de los componentes de la rendición de cuenta y sus mecanismos para permitir un correcto desarrollo de la estrategia en el IDPAC".

El Instituto llevó a cabo, de manera virtual la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el día 26 de diciembre de 2018, a través de la página www.facebook.com/participacionbogota.

Adicionalmente, mediante la adopción del Plan Institucional de Participación Ciudadana para la Vigencia 2018 Código: IDPAC-PE-OT-07 con fecha del 22 de octubre de 2018 versión 01, mencionado documento detalla las actividades que se desarrollarán en relación al fomento de la participación ciudadana en el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión del Instituto, a la fecha se encuentra en actualización acorde con las actividades programadas para la vigencia 2019.

A través de la intranet y la página web link de Transparencia y Acceso a la Información Pública se publicó el Informe de gestión de la vigencia 2018, el cual busca mostrar a la ciudadanía los logros obtenidos en el año 2018 en la implementación de la estrategia de participación dispuesta por la Administración, presentando también todos los elementos que permiten que dichos logros se materialicen (presupuesto, fortalecimiento institucional, entre otros) y los retos que la institución se ha trazado para el año 2019 herramientas para conocimiento por parte de los servidores y ciudadanos.

4.2.6. Implementar métodos de comunicación efectiva

Con respecto a los métodos de comunicaciones institucionales, se tiene adoptado el documento denominado: Plan de Comunicaciones – código IDPAC-CE-PL-01, versión 01 del 30 de septiembre de 2016, el cual tiene por objetivo general "Establecer los lineamientos de comunicación interna y externa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC -, como un proceso estratégico de carácter transversal, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

4.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

4.3.1. Recopilar información y comunicarla de manera resumida a la primera y la tercera línea de defensa con respecto a controles específicos

El proceso de Comunicación Estratégica de la Entidad, tiene identificado el riesgo No.3. *Difusión incompleta e inoportuna a los usuarios en general, sobre planes, proyectos, programas, servicios, tramites y actividades de la entidad*, el cual está caracterizado en la respectiva Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos, código: IDPAC-PE-FT-04, versión 03 del 22 de junio de 2018.

Adicionalmente, realiza reportes cuatrimestrales en el formato denominado: *Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos – código: IDPAC-PE-FT-16, versión 2 del 3 de mayo de 2018*, por el responsable del Proceso y dispuesta la información en la herramienta informática SharePoint conforme a los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso incluidos la gestión de los riesgos, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

4.3.2. Considerar costos y beneficios, asegurando que la naturaleza, cantidad y precisión de la información comunicada sean proporcionales y apoyen el logro de los objetivos

En el marco del proyecto de inversión - código 1089 - Promoción para una participación incidente en el Distrito Capital, se tiene “costeada” la consolidación de una estrategia de comunicación e información para una participación ciudadana incidente y se realiza el seguimiento para evaluar los beneficios de la ejecución del mismo.

4.3.3. Apoyar el monitoreo de canales de comunicación, incluyendo líneas telefónicas de denuncias

La Secretaría General de la entidad, a través del Proceso de Atención a la Ciudadanía, genera trimestralmente, los informes de monitoreo del comportamiento y gestión de los canales de comunicación, entre ellos el telefónico.

4.3.4. Proporcionar a la gerencia información sobre los resultados de sus actividades

Durante el periodo evaluado se llevó a cabo dos comités directivos con la participación de catorce (14) directivos: Director General de la Entidad, Secretario General, Jefes de la Oficinas Asesoras de Planeación, Comunicaciones y Jurídica, subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Asuntos Comunales, Gerentes de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos, Escuela de Participación, Etnias, Juventud y Mujer y Genero. Durante sus reuniones se expusieron temas relacionados con el estado de las gestiones, las actividades pendientes por ejecutar, se toman las decisiones pertinentes y se adquieren compromisos; los registros de estas actividades se encuentran en las actas de Comité Directivo vigencia 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

4.3.5. Comunicar a la alta dirección asuntos que afectan el funcionamiento del control interno

Durante la presente vigencia se realizará presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los informes sobre el resultado de evaluaciones periódicas correspondientes al nivel de cumplimiento de los diferentes controles establecidos por los procesos de la entidad.

4.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

4.4.1. Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.

El pasado 23 de enero por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se aprobó el Plan Anual de Auditoría del IDPAC para la vigencia 2019, en él se detalla todas las actividades a desarrollar con el fin de dar cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de las auditorías y seguimientos cuatrimestrales revisa y evalúa la aplicación de controles de las prácticas de gestión el cual emite observaciones y recomendaciones según el caso, en busca del mejoramiento continuo.

4.4.2. Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas

Los informes finales correspondientes a los ejercicios de auditoría y seguimientos emitidos por la Oficina de Control Interno, estos son allegados periódicamente a la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y líderes de Procesos, en el contiene los resultados nivel de cumplimiento y alertas temprana, allí se detallan las exposiciones a riesgos o posibles incumplimientos.

4.4.3. Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección

Para la presente vigencia en el Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar la auditoría al proceso Comunicación Estratégica y el Informe de Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, mediante la aplicación de la herramienta "*Guía para el Cumplimiento de la Transparencia Activa*" emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Una vez se efectúen los informes correspondientes, se presentarán los resultados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

4.4.4. Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación

A través de los informes finales producto de resultados de las auditorías y seguimientos practicados a los diferentes procesos de la entidad, la Oficina de Control interno remite a los líderes de los procesos y a la Dirección General para su conocimiento.

Estos informes, son insumos para la identificación de las acciones de mejora que son incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

Vale la pena destacar, que para la presente vigencia en el Plan Anual de Auditoria, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar la auditoria al proceso Comunicación Estratégica y el Informe de Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, mediante la aplicación de la herramienta "Guía para el Cumplimiento de la Transparencia Activa" emitida por la Procuraduría General de la Nación.

5. MÓDULO DE MONITOREO O SUPERVISIÓN CONTINUA

5.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

5.1.1. Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa

Conforme con los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, los procesos realizan el reporte del monitoreos de todos sus riesgos identificados incluidos los de Corrupción con periodicidad cuatrimestral en la herramienta ofimática "SharePoint".

Además, la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento a los reportes de las prácticas de gestión de los procesos para lo cual emite por medio del "Seguimiento Periódico Gestión por Procesos" Código: IDPAC-PE-FT-19 versión 02 del 3 de mayo de 2018 los resultados de operación de los procesos y formalizadas en el del Sistema integrado de Gestión SIG del Instituto.

Adicionalmente, para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar el informe Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad, dichos resultados serán presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODO!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

5.1.2. Asegurar que los servidores responsables (tanto de la segunda como de la tercera línea de defensa) cuenten con los conocimientos necesarios y que se generen recursos para la mejora de sus competencias – Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

El pasado 23 de enero por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se aprobó el Plan Anual de Auditoría del IDPAC para la vigencia 2019, en él se detalla todas las actividades a desarrollar con el fin de dar cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento.

La entidad a través de la Resolución No.131 del 30 de mayo de 2018 adoptó el estatuto de Auditoría y el código de ética del Auditor Interno en cumplimiento al Decreto No. 648 de abril 19 de 2017. De igual forma, la Oficina de Control Interno implementó dentro del Sistema Integrado de Gestión, el Código de Ética del Auditor – Código: IDPAC-SYE-OT-02 versión 01 del 31 de mayo de 2018 y el Estatuto de Auditoría Interna - Código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 del 31 de mayo de 2018, donde se establecen las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, se definen competencias de los servidores de la Oficina de Control Interno y se fijan responsabilidades frente al ejercicio de auditoría.

La Oficina de Control Interno cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales quienes constantemente deben adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de sus competencias, como auditores internos del IDPAC y participan de las diferentes capacitaciones realizadas por el Instituto, así como por entidades externas.

5.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

5.2.1. Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso

Las directrices para el monitoreo de los riesgos, su evaluación de controles e incidencia, se encuentran en los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Igualmente, en la "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4 en su numeral 9.6 indica los monitoreos y evaluación.

En aplicación de la indicada guía, se tiene implementado el formato "Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde los procesos reportan el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo con periodicidad cuatrimestral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

5.2.2. Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad

Mediante los seguimientos cuatrimestrales, los procesos reportan por medio del formato "*Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018 los resultados de la aplicación de los controles y el estado de las acciones de intervención conforme a los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

5.2.3. Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda

Por medio de los seguimientos cuatrimestrales, los procesos reportan los resultados de la de operación de las prácticas de gestión del Sistema integrado de Gestión SIG conforme a los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

5.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

5.3.1. Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno

Conforme con los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación, los procesos realizan el reporte del monitoreos a las prácticas de gestión con periodicidad cuatrimestral en la herramienta ofimática "SharePoint".

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento a los reportes de las prácticas de gestión de los procesos para lo cual emite por medio del "*Seguimiento Periódico Gestión por Procesos*" Código: IDPAC-PE-FT-19 versión 02 del 3 de mayo de 2018 los resultados de operación de los procesos y formalizadas en el del Sistema integrado de Gestión SIG del Instituto.

5.3.2. Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles

La Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento a los reportes de las prácticas de gestión de los procesos para lo cual emite por medio del "*Seguimiento Periódico Gestión por Procesos*" Código: IDPAC-PE-FT-19 versión 02 del 3 de mayo de 2018 los resultados de operación de los procesos y formalizadas en el del Sistema integrado de Gestión SIG del Instituto de tal forma que son consolidados y puestos a disposición en el "SharePoint".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

5.3.3. Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas

Por medio de la Resolución No. 123 del 23 de mayo de 2018, se creó y conformo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, instancia donde se presentan a la alta dirección los resultados de los indicadores de gestión para el logro de los objetivos institucionales.

5.3.4. Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo, la Oficina Asesora de Planeación (OAP) presentó de manera detallada los procesos líderes de la implementación de cada Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, donde se aprobaron los responsables de la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño del Instituto (Gestores Operativos, Subdirectores, Secretario, Jefes de Oficina, con el acompañamiento de la OAP).

Asimismo, el 24 y 27 de diciembre de 2018, se efectuó el segundo Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el cual se aprobó el reglamento Operativo en donde se establece las responsabilidades, directrices y aspectos técnicos que se deben tener en cuenta para la adecuada operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como los productos generales por cada política que deben someterse a aprobación por parte del Comité.

Teniendo en cuenta o anterior, para esta vigencia se tendrán en cuenta los productos generales por cada política que serán presentados al comité para su aprobación y toma de decisiones.

5.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

5.4.1. Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición

La Oficina de Control Interno formuló el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2019, el cual fue presentado y aprobado el pasado 23 de enero al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en él se detalla todas las actividades a desarrollar incluyendo los ejercicios de Auditorías Internas con previo análisis de los resultados de las auditorías de la vigencia 2018, los riesgos inherentes y los procesos no auditados en la vigencia anterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

5.4.2. Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa

Se espera en el transcurso de la vigencia 2019 generar informes fruto de la ejecución de actividades de auditorías y seguimientos a la primera y segunda línea de defensa conforme al Plan anual de Auditoría Interna.

5.4.3. Evaluar, si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional

Para la presente vigencia, la Oficina de Control Interno tiene programado efectuar el informe Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional que tiene como objetivo verificar el diseño y la efectividad de los controles implementados por los procesos de la entidad.

5.4.4. Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones

La Oficina de Control Interno a través de sus ejercicios de auditoría, viene realizando el seguimiento y evaluación de los hallazgos y recomendaciones, generadas en visitas anteriores, a las cuales se les generó acciones correctivas que fueron incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional, al cual se le realiza seguimiento de forma periódica.

En el mes de diciembre la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional y del suscrito con la Contraloría de Bogotá.

6. CONCLUSIONES

La Entidad bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, ha avanzado en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para lo cual se elaboró en coordinación de los líderes de las políticas el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD – Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG 2019, herramienta que permitirá determinar el cumplimiento de las Políticas de Operación y desempeño.

Se evidencia progreso en las fases de alistamiento, direccionamiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

7. RECOMENDACIONES

Continuar con las gestiones necesarias para la implementación del MIPG en la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Así mismo, realizar ejercicios periódicos de autoevaluación con el fin de establecer el avance de cumplimiento de las actividades Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG.

Elaboró

CATALINA POSADA ESCOBAR
Profesional Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Catalina Posada Escobar	Contrato Prestación de servicios 120-2019	Oficina de Control Interno		11.03.2019
Anexos:	Anexos: 0	Archivo: 19. Informe Pormenorizado Estado Control Interno.			



